



Vicerrectorado de Cultura
Dña. Tecla Lumbreras Kraüel

Examinada su propuesta de reconocimiento de créditos en los estudios de grado por la realización de la actividad universitaria cultural Escuela Debate Cánovas XIX-XXI, de 6 de julio de 2016 (reg. entrada nº 454), este Vicerrectorado, de conformidad con las *Normas reguladoras de los reconocimientos de estudios o actividades, y de la experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de títulos universitarios oficiales de Graduados y Másteres Universitarios, así como de la transferencia de créditos (BOJA núm. 150, de 2 de agosto 2011)* y los criterios establecidos por el propio Vicerrectorado, **ha resuelto**, teniendo en cuenta la propuesta de resolución emitida por el Servicio de Cultura, lo siguiente:

Reconocer la actividad universitaria cultural alegada:

Denominación de la actividad: Escuela Debate Cánovas XIX-XXI

Fecha de celebración de la actividad: de octubre de 2016 a mayo de 2017

Responsable de la actividad: Migue Ángel Ruíz Ortiz

y otorgar 3 crédito/s

Así como, ordenar la publicación de esta Resolución en la web www.uma.es/cultura. En virtud de lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la misma.

En Málaga, a 06 de octubre de 2016
LA VICERRECTORA DE CULTURA Y DEPORTE

TECLA LUMBRERAS KRAÜEL



Dña. Tecla Lumbreras Kraüel

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL

Salida

Nº. 201600200002996

11/10/2016 09:12:23